Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ.
Calle 12C Nº 7 - 36 Piso 18 Edificio Nemqueteba.
Jlato03@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., once (11) de noviembre de dos mil veintidós (2022). Al Despacho del señor Juez, informando que en el proceso Ordinario Laboral número **2021-00529** el apoderado del demandante presenta de manera oportuna recurso de apelación contra auto de fecha 22 de marzo de 2022. Sírvase proveer.

MAGDALENA DUQUE GÓMEZ
Secretaria

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., once (11) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, dado a que se interpone el recurso de apelación contra el auto que rechazó de plano la demanda de fecha 22 de marzo de 2022, y por encontrarse enlistado en el artículo 65 del C.P.L y de la S.S., el cual indica en forma taxativa cuales son los autos susceptibles de recurso de apelación en primera instancia, el Despacho dispone concederlo en el efecto suspensivo ante el H. Tribunal Superior de Bogotá Sala Laboral.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez

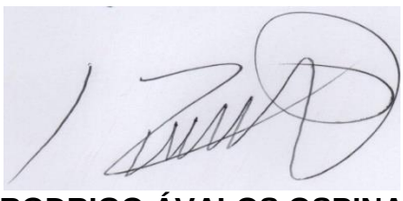

RODRIGO ÁVALOS OSPINA
Firma escaneada según artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

La providencia que antecede se notificó a las partes por anotación en **ESTADO No. 167** publicado hoy **15/11/2022**

La secretaria, MDG

LCV